



9 de Julio N° 62, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

“PAVIMENTO DE CALLE LAS ACACIAS entre calle Los Álamos y calle Los Fresnos de B° San Francisco.”

ORDENANZA N° 13/2023

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1

APRUÉBASE el Proyecto de Obra: “PAVIMENTO DE CALLE LAS ACACIAS entre calle Los Álamos y calle Los Fresnos de barrio San Francisco.” que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2

LA presente obra se realizará sin obligación de reembolso ni tasa alguna a los frentistas de la mencionada cuadra, por las razones señaladas ut. Supra.

ARTÍCULO 3

ADJUNTASE el croquis catastral correspondiente a la extensión de las calles y lotes comprendidos con la obra y memoria descriptiva; la que asciende a un total de Pesos once millones seiscientos setenta y cinco mil quinientos treinta y dos (\$ 11.675.532) afrontándose exclusivamente con fondos municipales.

ARTÍCULO 4

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Ocho del Mes de Junio del año Dos Mil Veintitrés, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----



9 de Julio N° 62, Saldán

3543 494602

concejo.saldan@gmail.com

Fundamentos

VISTOS:

El proyecto, croquis y memoria descriptiva de pavimento para calle Las Acacias en el tramo comprendido entre las calles Los Fresnos y calle Los Álamos de barrio San Francisco de la ciudad de Saldán.

Y Considerando:

Que, la obra de pavimentación proyectada para la calle mencionada precedentemente refiere al cumplimiento de lo prometido a la comunidad de Saldán en materia de realización de obras de infraestructura para la ciudad, siendo una obra largamente esperada por los vecinos, dado que la misma facilita el escurrimiento superficial de las aguas de lluvia, solucionando el problema de permanente limpieza y desobstrucción de las cunetas de tierra y evita el anegamiento; asegura la circulación vial, facilitando el libre tránsito de vehículos particulares.

Que, la actual gestión municipal se hizo eco y receptó favorablemente el pedido de los vecinos frentistas y decidió la realización de las obras de mención.

Que, se adjunta el Plano correspondiente a la extensión de las calles y lotes comprendidos con la obra la que asciende a un monto total de Pesos once millones seiscientos setenta y cinco mil quinientos treinta y dos (\$ 11.675.532)

Que, la presente obra de pavimento se realizará con fondos municipales y no se cobrará ningún tipo de tasa o reintegro, ya que por su ubicación es una obra que beneficia no solo a los frentistas sino, además, a los vecinos de toda la ciudad que circulan por el sector y hace al mejoramiento de la circulación del tránsito automotor general de la ciudad de Saldán.

Que, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar dicha calle para la mencionada obra.

POR TODO ELLO,

ANEXO